



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSTGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**El uso de tecnologías de la información y comunicación en la función
jurisdiccional en Trujillo durante el 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Terrones Geldres, Jenny Carolina (orcid.org/0000-0001-7624-785X)

ASESOR:

Mtro. Fernandez Altamirano, Antony Esmir Franco (orcid.org/0000-0002-1495-4556)

CO-ASESOR:

Dr. Espinoza Polo, Francisco Alejandro (orcid.org/0000-0002-5207-8200)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

Dedicatoria

Emilia, por ser mi motivación,
aún sin poder hablar,
su sonrisa me llena de energía.

Luis, por su amor incondicional
y compañía en las extensas jornadas de
estudio.

Agradecimiento

A Dios, por otorgarme salud y la oportunidad de continuar estudiando.

A mis docentes por sus enseñanzas, ya que, con su paciencia y guía, encaminaron la realización de la presente tesis.

Índice de Contenidos

| | |
|---|-----|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de Contenidos..... | iv |
| Índice de tablas | v |
| Resumen..... | vi |
| Abstract..... | vii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 3 |
| III. METODOLOGÍA..... | 11 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 11 |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización | 11 |
| 3.3. Escenario de Estudio | 11 |
| 3.4. Participantes | 12 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 12 |
| 3.6. Procedimiento | 12 |
| 3.7. Rigor científico | 13 |
| 3.8. Método de análisis de la Información | 13 |
| 3.9. Aspectos éticos | 14 |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 15 |
| V. CONCLUSIONES | 24 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 25 |
| REFERENCIAS..... | 26 |
| ANEXOS | 30 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional | 15 |
| Tabla 2: Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional..... | 16 |
| Tabla 3: Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y su influencia en la resolución de controversias jurídicas..... | 17 |
| Tabla 4: Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y su influencia en la celeridad procesal | 18 |
| Tabla 5: Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y la satisfacción del usuario judicial | 19 |

Resumen

El trabajo de investigación tiene como objetivo determinar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las tecnologías de la información y comunicación en la función jurisdiccional.

La metodología fue de tipo básico, con enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, la técnica de recolección de datos utilizada fue la entrevista, realizada mediante una guía de entrevista a una población de 05 profesionales (servidores judiciales, especialistas legales y abogados), el instrumento se aplicó a través de la plataforma Google Meet.

El resultado encontrado es que la población señala unánimemente que los trabajadores judiciales de una Corte Superior de Justicia durante el 2022, no hacen uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación, asimismo, la mayoría señala que es necesario el uso de los medios digitales para una mejor función jurisdiccional.

Se concluyó, que los trabajadores judiciales de una Corte Superior de Justicia durante el 2022 no utilizan eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, debido a factores como: edad avanzada de los trabajadores judiciales, desconocimiento de los entornos digitales, rechazo al cambio y falta de capacitación en el uso y aplicación de herramientas virtuales.

Palabras Clave: Función jurisdiccional, tecnologías de la información y comunicación, justicia, servidor público.

Abstract

The objective of the research work is to determine the way in which the judicial worker makes use of information and communication technologies in the judicial function.

The methodology was of a basic type, with a qualitative approach and phenomenological design, the data collection technique used was the interview, carried out through an interview guide with a population of 05 professionals (judicial servants, legal specialists and lawyers), the instrument was applied through the Google Meet platform.

The result found is that the population unanimously indicates that the judicial workers of a Superior Court of Justice during 2022 do not make efficient use of Information and Communication Technologies, likewise, the majority indicates that the use of digital media is necessary. for a better judicial function.

It was concluded that the judicial workers of a Superior Court of Justice during 2022 do not efficiently use Information and Communication Technologies in the jurisdictional function, due to factors such as: advanced age of judicial workers, ignorance of digital environments, rejection to change and lack of training in the use and application of virtual tools.

Keywords: Judicial function, information and communication technologies, justice, public servant.

I. INTRODUCCIÓN

La tecnología ha evolucionado conforme el proceso de globalización, trayendo consigo innumerables beneficios a la sociedad contemporánea y a las distintas ramas científicas, las mismas que en la actualidad no sería posible su desarrollo apropiado sin la tecnología (Aspis, 2021). Hoy en día, las nuevas tecnologías han impactado directamente en cada aspecto de nuestras vidas, incluyendo el ámbito de la administración de la justicia, creándose un término neófito: la justicia electrónica (Sacoto & Cordero, 2021).

A nivel internacional, el ejercicio de la función de la justicia y la tecnología se vio unificado con mayor arraigo a raíz de la pandemia por COVID-19, ya que la necesidad de continuar brindando el servicio público trajo consigo la implementación masiva de una modalidad de trabajo remoto (Organización Internacional del Trabajo, 2020)

La Organización Internacional del Trabajo (2020) señala el ínfimo porcentaje de personas que trabaja de manera remota desde su casa u otro lugar en América Latina, correspondiendo, por ejemplo, a Argentina el 1,6%.

En Perú, esta modalidad de trabajo también fue novedosa y a la vez complicada, ya que no todas las Entidades y Empresas contaban con los recursos y personal capacitado para el uso de las TIC, sin embargo, fue necesaria su utilización y perfeccionamiento en la praxis (Yepez, 2022)

En la Corte Superior de Justicia de la Libertad, por motivo de la pandemia de la Covid-19 surge una gestión de cambio en todos los aspectos, donde el personal jurisdiccional debió utilizar las TIC para realizar el trabajo remoto sin los conocimientos previos. En ese contexto surgió la obligatoriedad de utilizar la tecnología, la misma que a la fecha se mantiene como una nueva cultura judicial, pese al rechazo por algunos servidores judiciales (Aspis, 2021).

Asimismo, los usuarios judiciales exigían los medios para conocer los estados de sus procesos, para lo cual se implementaron nuevos canales de atención, a través de aplicativos telefónicos, entre otros. La situación planteada nos demostró que es necesario modernizar el Poder Judicial y capacitar al personal jurisdiccional en el uso de las nuevas TIC.

Esta realidad conlleva a la formulación de la siguiente interrogante: ¿De qué manera el trabajador judicial hace el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional en un Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, 2022?

Esta indagación se justifica teóricamente porque aporta aspectos teóricos de cada una de las categorías y subcategorías; la justificación metodológica radica en encontrar el rigor científico, desde un nuevo cambio de gestión hacia la utilización constante y eficiente de las TIC en la función jurisdiccional dentro de un Juzgado de Paz Letrado; y la justificación práctica se da, a través del uso de las TIC se podría agilizar nuestro sistema de justicia, asimismo, sirve de base para futuras investigaciones. Es importante la investigación porque ofrece una oportunidad para que la administración de justicia sea oportuna y célere, siempre que los servidores judiciales lo realicen eficientemente

El objetivo general es analizar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional en Trujillo durante el 2022. Los objetivos específicos son: i) Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas, ii) Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional brinda celeridad procesal, y iii) Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito nacional, Herмосilla (2022) en su tesis titulada “Las TICs y su relación con el desempeño laboral de los servidores públicos nombrados de la UGEL Chíncha, año 2021” cuyo propósito es determinar la correlación entre el desempeño laboral de los servidores a través de la utilización de las tecnologías, concluyendo que el nivel de uso e implementación de las TIC por parte de los funcionarios designados de la UGEL Chíncha, 2021 fue visto como bueno.

Escorza (2018) en su investigación titulada “Los servicios judiciales de Lima Sur y la disposición en su atención para con la comunidad” cuyo propósito general es analizar los servicios jurídicos de Lima Sur y la disposición en su atención para con la comunidad. El autor concluye que los servicios judiciales en Lima Sur se ven afectados por empirismos de aplicación relacionadas con el desconocimiento de nuestro marco legal o aplicación incorrecta por parte de los trabajadores judiciales.

Panduro (2019) en su trabajo de investigación “Estrategia de administración de justicia para la atención del usuario en juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia - Lambayeque” tiene como finalidad proponer una estrategia a fin que se brinde una eficiente atención al usuario, El autor realizó una encuesta a 276 usuarios externos, obteniendo como resultado que los usuarios se encuentran insatisfechos con el servicio brindado por lo que concluye que urge una reestructuración en los instrumentos y técnicas modernas para atender a los usuarios.

Núñez (2022) presentó su trabajo de investigación acerca de “Innovación Digital en el Poder Judicial en el Perú: aplicación de las nuevas tecnologías transformadoras y disruptivas”, el autor concluye que el poder judicial debe dotar masivamente de tecnología a la Administración de Justicia para que sea

aplicada al momento de resolver conforme lo señalado la Política General de Gobierno 2021-2026.

De acuerdo a los antecedentes Internacionales se tiene el artículo de investigación científica de Bernal & Rodríguez (2019) Al publicar su artículo, los autores realizan una investigación basada en un enfoque cualitativo-descriptivo, en el que se discuten los resultados de las TIC y la innovación en la competitividad de las empresas. Conclusión: Existen empresas que han logrado el éxito y están bien posicionadas a nivel nacional e internacional debido a que se han identificado los elementos que se deben considerar al momento de utilizar las TIC para triunfar en el mundo competitivo.

Coloma et al. (2021) en su artículo titulado Tecnología para decidir hechos en procesos judiciales cuya finalidad es determinar que el uso de la tecnología no suplirá a los abogados que ejercen abiertamente ni al personal jurisdiccional respecto al aspecto al análisis probatorio de un proceso judicial; sin embargo, con el paso del tiempo será inevitable que la inteligencia artificial influya en dichas decisiones, esto traería consigo que las prácticas probatorias sean estandarizadas y poco a poco se aminore las variantes, trayendo consigo mayor eficiencia al resolver los conflictos jurídicos.

Derecho y Tecnología (2021) en su artículo “El uso de las tecnologías de la Información y Comunicación como garantía de acceso a la justicia en el proceso contencioso administrativo venezolano durante el estado de alarma por COVID-19” en el que se determina que el gobierno venezolano debe dotar de tecnología al poder judicial a fin de proteger la salud pública de sus servidores. Solución: implementar y utilizar las TIC para las realizaciones de las audiencias primando la oralidad.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2021) en su artículo titulado “Tecnologías digitales para un nuevo futuro” el cual busca poner de manifiesto la importancia de la utilización de las tecnologías digitales

por ser necesario y sostenible, dando como resultado una mayor productividad, mejores puestos de trabajo y remuneración; es decir, una sociedad con bienestar digital.

Conforme a los estudios presentados, se infiere que la tecnología es necesaria especialmente para la Administración de Justicia, ya que simplifica y otorga mayor eficacia al momento de resolver; por lo que debería implementarse masivamente en el Poder Judicial.

Quiroz (2020) refiere que el uso de tecnologías de la información y la comunicación en la función jurisdiccional da paso a un concepto llamado “justicia digital”, siempre que se presenten los presupuestos, expediente electrónico y litigio en línea. Asimismo, Montoya et al. (2019) sostienen que las TIC contribuyen a un cambio positivo tanto a nivel procedimental como educativo; respecto a lo último, actualmente existen distintos métodos de estudio y acercamiento que facilita el uso de las TIC como por ejemplo el e-learning y el b-learning, estos métodos de estudio se encuentran fundamentadas en las teorías pedagógicas del constructivismo y conectivismo.

Por otro lado, La función jurisdiccional es la potestad del estado regulada en la Constitución Política del Perú 1993, trasladada a los servidores judiciales para resolver conflictos de naturaleza jurídica (Concha, 2016); por lo tanto, se disgrega que, la función jurisdiccional es ejercida por un particular: magistrados y servidores judiciales.

Para Sandoval & Olmos (2022) la función jurisdiccional es ejercida, además del Poder Judicial, por el legislativo y ejecutivo, ya que este último emplea la función jurisdiccional cuando otorga indultos.

Para Guerra (2018) la función jurisdiccional es el objeto de estudio y elemento fundamental del derecho procesal y este a su vez, es una rama del derecho

muy amplia que no depende de ninguna otra; sin embargo, cumple ciertos preceptos para ser legalmente válido; como por ejemplo los sujetos, quienes deben cumplir con determinadas capacidades y legitimaciones.

Las bases teóricas que sustentan el presente trabajo se encuentran relacionadas con las categorías de estudio; para Belloch (2021) las TIC son aquellas tecnologías que permiten recuperar, procesar la información, cuya mejor ejemplificación es la computadora la cual hace uso de las redes de comunicación (internet); asimismo, no se puede dejar de lado a la televisión, el celular, el video. Por ende, la tecnología son los materiales creados por el ser humano, con el fin de simplificar, solucionar e innovar en un ámbito de la sociedad para satisfacer sus necesidades y/o satisfacer sus problemas.

Para Ramírez et al. (2023) La Tecnología de la Información es la aplicación de la tecnología para recopilar, almacenar y transmitir datos, tanto a nivel empresarial como de uso doméstico. Por ejemplo: Bibliotecas Virtuales; además, la Tecnología de la Comunicación simplifica el uso de la comunicación a nivel mundial ya que se han creado plataformas rápidas, sencillas y económicas; que permite una comunicación fluida a tiempo real.

Las redes de comunicación tanto si son globales y públicas (Internet) como locales y privadas (Intranet) nos permiten conectar un ordenador cliente a un servidor a través del cual podemos acceder a la información de los diferentes nodos de la red (Belloch, 2021).

Respecto al uso de las TIC en la administración de justicia, esta inició de manera improvisada, ya que a raíz de la pandemia, el Poder Judicial tuvo que desplegar agresivamente métodos y herramientas para continuar efectuando su finalidad: administrar justicia; conforme el paso del tiempo, las TIC fueron siendo mejor elaboradas e implementadas para intentar satisfacer las necesidades de los usuarios judiciales es por ello, que el uso de las TIC en la

administración de justicia es imperativo e imprescindible tanto para efectuar actos procesales como para acopiar los expedientes judiciales (Yepez, 2022). En consecuencia, el uso de las TIC en la función jurisdiccional coadyuvaría a la administración de justicia a distancia siempre que se cuente con toda la documentación electrónica disponible.

Para Carbonell (2019) el uso de la tecnología impactará positivamente en el derecho, en unos años se implementarán softwares para simplificar la función del derecho; por ejemplo: un software internacional que diseña y revisa contratos. Así también existen actualmente asesorías de abogados por internet, esto cruza fronteras. Por lo que recomienda actualizarse en el uso de los TIC para no ser desfazados.

La Función Jurisdiccional es la potestad que ejerce los servidores judiciales para resolver un conflicto de naturaleza jurídica, la misma que está revestida de carácter legal. Para Becerra (2021) el concepto de función jurisdiccional radica en la aplicación de las normas a un caso en particular, la cual se debe hacer efectiva con o sin la voluntad de los particulares.

Lama (2022) manifiesta que el Poder Judicial ha adoptado el uso de las TIC para recuperar la confianza del usuario judicial en el Poder Judicial; por ejemplo, ha implementado distintos aplicativos como El Juez te Escucha, cuya finalidad es lograr entrevistas de los magistrados con los usuarios a través de una videollamada.

La resolución de conflictos de naturaleza jurídica es la razón de ser del Poder judicial, por lo tanto, esta debe atender a la celeridad y motivación de cada resolución (Concha, 2016). Las controversias de naturaleza jurídica elevadas al ámbito judicial son atendidas por los servidores judiciales, compuesto por magistrados, especialistas legales, asistentes de audiencia, asistentes judiciales, entre otros, el cual, a través de una resolución judicial se da solución al conflicto iniciado.

La celeridad Procesal es la tramitación célere de las actuaciones procesales a nivel judicial. Lama (2022) señala que el Expediente Judicial Electrónico ha disminuido la carga procesal otorgando la célere gestión virtual de los documentos presentados por los usuarios judiciales.

Por lo tanto, la celeridad procesal va de la mano con el uso de las TIC en el proceso, debido a que este otorga las facilidades para su uso a través de las alternativas que se ofrecen, como la teleconferencia, notificaciones electrónicas, cero papeles, multimedia, entre otras.

El Usuario es el receptor de un servicio que se brinda a cambio de una compensación, en el ámbito judicial, el servicio es público, ya que el Estado a través de la división de poderes, ejerce la potestad de brindar el servicio según corresponda. Específicamente en el ámbito del Poder Judicial, a través de sus Cortes Superiores de Justicia, se asume la atención a los usuarios que acuden a dicho órgano en búsqueda de justicia, a quienes se les llama “usuario judicial”.

Lilo (2016) refiere que la implementación de TIC en el sector justicia contribuiría a una percepción positiva de los usuarios judiciales, quienes resultarán satisfechos al recibir una atención célere y eficiente, ya que se permitiría una mejor gestión en los tribunales.

Respecto al uso de las TIC en la función jurisdiccional, Baca (2020) enumera las disposiciones que se han dado para la implementación tecnológica en la labor judicial, siendo las siguientes:

- Creación de REDAM.
- Creación de REDJUM.
- Implementación del CEJ.
- Creación del Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres.

- Creación del SINOE.
- Publicación en la página web del PJ de las sentencias y autos que ponen fin al proceso.
- Formalización del Expediente Digital en la NLPT.
- Emisión electrónica de depósitos judiciales.
- Embargos electrónicos en forma de retención.
- Sistema de Remates Electrónicos Judiciales.
- Emisión de certificados electrónicos de antecedentes penales.
- Edictos Judiciales Electrónicos.
- EJE y MPE.
- Presentación electrónica de las solicitudes de medidas cautelares ante SUNARP.

Las disposiciones indicadas coadyuvan en la modernización del proceso judicial, siendo celeres y eficientes, brindando ventajas en administración de justicia.

Ahora bien, la satisfacción del usuario judicial podría ser definida como la calificación que brinda este, del servicio recibido; es decir, una vez recibido el servicio, el usuario determina si lo que pidió fue lo que recibió y de ser así, el usuario queda satisfecho (Gutierrez, 2018).

La Corte Superior de Justicia de La Libertad es un Órgano Jurisdiccional del Poder Judicial cuya función es administrar justicia con la visión de “enfrentar los desafíos del futuro con magistrados comprometidos con el proceso de cambio, transformación y modernidad; que se traduzca en seguridad jurídica e inspire plena confianza en la ciudadanía, contando para ello con un adecuado soporte administrativo y tecnológico” (Corte Superior de Justicia de La Libertad, 2023).

De acuerdo a la visión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, la tecnología y modernidad es uno de sus pilares fundamentales; por lo tanto,

las TIC es una herramienta necesaria para lograr ello, ya que traería consigo muchos beneficios, como, por ejemplo:

- Celeridad procesal,
- Cero papel,
- Confianza de los usuarios judiciales en la administración de justicia.
- Inmediatez procesal, y
- Menos trámites.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo básico. Según Pimienta y De la Orden (2017), esta investigación aporta y enriquece el conocimiento sobre el fenómeno, y a partir de ello se pueden desarrollar nuevas perspectivas teóricas, interpretaciones o argumentos que sustenten o modifiquen la teoría existente. De enfoque cualitativo y nivel descriptivo, que tiene como objetivo describir las variables objeto de estudio. El diseño del enfoque cualitativo fue fenomenológico (lo que en un enfoque cuantitativo sería no experimental), ya que admite explorar en la conciencia de la persona y entender el fondo del tema en particular de manera empírica (Fuster, 2019).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Como señalan Hernández y Mendoza (2018), las categorías deben estar lógicamente relacionadas con sus datos para clasificar los objetivos de la investigación. Estos a su vez se pueden dividir en subcategorías. En este estudio, la categoría "Tecnologías de la información y la comunicación" se define con las siguientes subcategorías: i) tecnología, ii) información y iii) comunicación; Además, la categoría Función Jurisdiccional, cuyas subcategorías son: i) Solución de controversias judiciales, ii) Celeridad procesal y iii) Satisfacción del usuario judicial.

3.3. Escenario de Estudio

La Corte Superior de Justicia de La Libertad Sede Natasha se encuentra ubicada en la Ciudad de Trujillo, cuya sede es de cuatro pisos; asimismo cuenta con Juzgados de Paz Letrados (Familia y Civil), respecto a Civil, este pertenece al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

Para este trabajo de investigación se tomará como escenario de estudio al Cuarto, Quinto y Séptimo Juzgado de Paz Letrado Civil, ubicados en Sede Natasha, Trujillo.

Dichos Juzgados se encuentran conformados por tres magistrados, nueve especialistas legales con sus respectivos asistentes legales; así como también con dos personas a cargo de archivo modular, liderados administrativamente por la Administradora de dicho Módulo.

El personal señalado cuenta con estudios superiores culminados, siendo en su mayoría abogados.

Cabe precisar que el estudio está comprendido en el periodo 2022.

3.4. Participantes

Para la presente investigación se tomará en cuenta a 05 participantes, integrados por la administradora del módulo, 01 abogado especialista, 01 abogado litigante, 01 secretario judicial y 01 asistente judicial. El muestreo no será probabilístico sino se aplicará la técnica de selección por conveniencia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica utilizada fue la entrevista, que según Hernández y Mendoza (2018) es la más adecuada por su apertura y flexibilidad, además de estar basada en el intercambio de información entre dos personas.

La herramienta utilizada es la guía de entrevista para la cual se formula a los participantes una serie de preguntas para conocer más sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3.6. Procedimiento

El procedimiento que se siguió para la elaboración de la presente tesis, fue la revisión bibliográfica de libros, tesis y artículos así también, la entrevista a los participantes, lo que permitió recolectar datos a través de la guía de entrevista; así también, grabaciones de audio y/o anotaciones previa solicitud de permiso a la Corte Superior

de Justicia de La Libertad, solicitud que fue realizada por la Universidad Cesar Vallejo y la investigadora, la cual se describió el motivo, tema principal y forma de recolección de datos; asimismo se coordinó con los entrevistados de manera individual sobre la realización de las entrevistas.

Además, se ejecutó la triangulación de datos, ya que de esta manera se realizó de manera más apropiada el análisis documental y el de información obtenida a través de las entrevistas.

3.7. Rigor científico

En la presente investigación se ha tenido en cuenta los criterios de valoración de los resultados, los cuales son: i) Credibilidad: Se refiere a que la investigación sea reconocida como creíble y los resultados de una indagación concuerden con el proceso de la investigación; ii) Transferibilidad y aplicabilidad: la investigación que se realizó está acorde a la coyuntura social, asimismo se persigue la directriz señalada en los antecedentes. iii) Consistencia lógica: la presente investigación se encuentra validado por dos expertos en derecho; iv) Confiabilidad: el instrumento aplicado fue grabado (en su mayoría) y guardado ya que esto permitió su análisis.

3.8. Método de análisis de la Información

La definición de análisis de datos involucra tres subprocesos vinculados entre sí: la reducción de datos, su presentación y la etapa de conclusiones/verificación.

La tesis que se desarrolló se utilizó el instrumento entrevista, la cual fue directa y objetiva, para lo cual se redactaron 05 preguntas abiertas. La aplicación de dicho instrumento fue grabada por audio en su mayoría.

3.9. Aspectos éticos

La autora realizó la investigación éticamente, ya que en la redacción se ha respetado a los diferentes autores mediante las citas APA. Asimismo: No se presenta información plagiada alguna, Toda teoría utilizada fue citada dependiendo al autor que corresponda correctamente, los resultados obtenidos en esta investigación son relevantes y veraces, Respeto el derecho de autores, Respeto el nivel de porcentaje de turniting establecido (25%).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como parte de los resultados, se tiene que, las entrevistas que fueron aplicadas en su mayoría a servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad se realizaron a través la plataforma virtual Google Meet, debido a la coyuntura social, dichos servidores estuvieron realizando labores en la modalidad remota. La entrevista aplicada al especialista se realizó a través del envío de las preguntas en formato Word y la entrevista aplicada al abogado litigante se realizó a través de una videollamada. Del mismo modo se efectuó el análisis cualitativo de resultados de manera interpretativa sobre el aporte de los participantes.

Prosiguiendo con la investigación, se procedió analizar los resultados de la entrevista aplicada a los participantes, según el orden de los objetivos y las interrogantes planteados que se obtuvieron de nuestras Subcategorías.

Conforme al Objetivo General: Analizar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional

Tabla 1

Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional

| Pregunta 1: | De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional? |
|----------------------|---|
| Entrevistado | Respuesta |
| Guevara Pastor | El personal adulto mayor no se adapta al uso de las TIC por desconocimiento |
| Fernández Altamirano | El personal jurisdiccional no hace uso eficiente de las TIC por falta de voluntad y desactualización de la tecnología. |

| | |
|------------------------|---|
| Hermenegildo Rodríguez | La mayoría del personal jurisdiccional no hace uso eficiente de las TIC por desconocimiento y resistencia al cambio. |
| Quesquén Ramírez | No todos hacen uso eficiente de las TIC por desconocimiento y rechazo al cambio. |
| Martínez Mogollón | La mitad no hace uso eficiente de las TIC por la edad avanzada. |
| Resultado | La mayoría de entrevistados considera que no todos los trabajadores judiciales hacen uso eficiente de las TIC, debido a la edad avanzada, desconocimiento, falta de capacitación y rechazo al cambio. |

Fuente: Entrevista aplicada a los participantes.

Tabla 2

| Pregunta 5: | ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional? |
|------------------------|--|
| Entrevistado | Respuesta |
| Guevara Pastor | Generar confianza del usuario judicial y la celeridad procesal. |
| Fernández Altamirano | Mejorar la transparencia y generar confianza del usuario judicial en el órgano jurisdiccional en la administración de justicia. |
| Hermenegildo Rodríguez | Otorgaría simplificación, celeridad y confianza del usuario judicial. |
| Quesquén Ramírez | Celeridad procesal, confianza del usuario y transparencia. |
| Martínez Mogollón | Rapidez y eficacia en el proceso judicial. |
| Resultado | Todos los entrevistados opinan que el uso de las TIC en la función jurisdiccional traería consigo muchas ventajas, entre las que |

resaltan: celeridad procesal, confianza del usuario judicial, transparencia, y simplificación procesal.

Fuente: Entrevista aplicada a los participantes.

Conforme al Objetivo Específico 01: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas?

Tabla 3

Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y su influencia en la resolución de controversias jurídicas

| Pregunta 2: | A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué? |
|------------------------|--|
| Entrevistado | Respuesta |
| Guevara Pastor | Si, por la implementación de mecanismos tecnológicos que acercan al usuario judicial en el desarrollo del proceso. |
| Fernández Altamirano | Si, su aplicación influye en la celeridad procesal, la transparencia, la difusión y fácil comunicación a los sujetos procesales, especialmente, garantiza la intermediación, oralidad, contradicción y publicidad dentro de un debido proceso, |
| Hermenegildo Rodríguez | Si, las TIC influyen positivamente en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas. |
| Quesquén Ramírez | Si, ya que permite tener mayor alcance de procesos resueltos. |
| Martínez Mogollón | Si, siempre y cuando se le dé un buen uso a la tecnología. |

Resultado Todos los entrevistados consideran que el uso de las TIC influye en la resolución de las controversias judiciales, ya que brinda conocimientos para la resolución de controversias y facilita la intervención de las partes procesales garantizando el derecho a la intermediación, contradicción y publicidad.

Fuente: Entrevista aplicada a los participantes.

Conforme al Objetivo Específico 02: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional brinda celeridad procesal.

Tabla 4

Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y su influencia en la celeridad procesal

| Pregunta 3: | De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué? |
|------------------------|---|
| Entrevistado | Respuesta |
| Guevara Pastor | Si, porque el uso de las TIC permite tener una comunicación sencilla y directa con magistrados, secretarios y asistentes. |
| Fernández Altamirano | Definitivamente que genera un notable avance de la celeridad procesal. |
| Hermenegildo Rodríguez | Si, porque se han implementado diversos mecanismos que simplifica la realización de ciertos actos procesales. |
| Quesquén Ramírez | Definitivamente sí, porque las TIC permite tener un acercamiento y comunicación directa entre los usuarios y nosotros. |
| Martínez Mogollón | Si, lo que antes se demoraba 10 días ahora es cuestión de 10 minutos. |

Resultado Todos los entrevistados, sin excepción, opinan que el uso de las TIC en la función jurisdiccional otorga celeridad procesal, debido a las nuevas plataformas digitales aplicadas al proceso judicial.

Fuente: Entrevista aplicada a los participantes.

Conforme al Objetivo Específico 03: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial.

Tabla 5

Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional y la satisfacción del usuario judicial

| Pregunta 4: | De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial? |
|------------------------|---|
| Entrevistado | Respuesta |
| Guevara Pastor | Si, ya que el usuario judicial tendría confianza en la función jurisdiccional siempre que hubiera un trato directo con los magistrados, secretarios y asistentes |
| Fernández Altamirano | Aun no se logra satisfacer las necesidades del usuario judicial debido a la excesiva carga procesal, a la renuncia de aplicar el tic del personal judicial, y el poco personal judicial para las labores asignadas. |
| Hermenegildo Rodríguez | Al no ser utilizadas eficientemente las TIC no se satisface las necesidades del usuario judicial las que son contrastadas con los constantes reclamos de los mismos. |

| | |
|-------------------|--|
| Quesquén Ramírez | En caso fueran utilizadas eficientemente, sí, pero la realidad es distinta porque no se hace el uso eficiente de dichas tecnologías lo cual genera una desconfianza del usuario judicial. |
| Martínez Mogollón | Internamente hay trabajadores que si estamos aprovechando las tecnologías, pero externamente como abogados o litigantes aún no se acostumbran o no quieren aprender el uso de las TIC |
| Resultado | La mayoría de entrevistados considera que si se utilizaran eficientemente las TIC en la función jurisdiccional, si se satisfacen las necesidades del usuario judicial; sin embargo, al no ser utilizadas eficientemente, esto genera desconfianza y rechazo del usuario. |

Fuente: Entrevista aplicada a los participantes.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Teniendo esbozado los resultados obtenidos en mérito a la aplicación de las entrevistas, se procede a discutir los resultados prosiguiendo con el orden de los objetivos y contrastándolo con la información recolectada en el marco teórico para finalizar con la postura propia.

El objetivo general de la presente tesis es el siguiente: Analizar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional.

De los antecedentes, Yopez (2022) señala que el uso de las TIC en la administración de justicia es imperativo e imprescindible para efectuar actos procesales como para acopiar los expedientes judiciales. Asimismo, se debe tener en cuenta que esta inició de manera improvisada, ya que, a raíz de la

pandemia, el Poder Judicial tuvo que desplegar agresivamente métodos y herramientas para continuar efectuando su finalidad: administrar justicia.

Carbonell (2019) sostiene que el uso de tecnología impactará positivamente en el derecho, en unos años se implementarán softwares para simplificar la función del derecho; por ejemplo: un software internacional que diseña y revisa contratos. Así también existen actualmente asesorías de abogados por internet, esto cruza fronteras. Por lo que recomienda actualizarse en el uso de los TIC para no ser desfazados.

De los resultados, la mayoría de entrevistados opina que los trabajadores judiciales hacen uso de las TIC; sin embargo, no todos lo realizan de una manera eficiente, debido a distintas circunstancias: edad avanzada, desconocimiento, rechazo al cambio y falta de capacitación.

Asimismo, todos los entrevistados opinan que el uso de las TIC en la función jurisdiccional traería consigo muchas ventajas, entre las que resaltan: celeridad procesal, confianza del usuario judicial, transparencia, y simplificación procesal.

Por lo expuesto, considero que lo manifestado por los autores citados apoya y fundamenta la opinión de los entrevistados, puesto que se determina que el trabajador judicial si hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional; sin embargo, no lo utilizan eficientemente, ya que carecen de conocimientos y capacitaciones en dicha materia, puesto que, si se utilizaran eficientemente traería muchas ventajas consigo, como la celeridad procesal, transparencia y satisfacción del usuario judicial. Por lo tanto, se debería promover una gestión de cambio de manera interna en el Poder Judicial a fin de educar a sus servidores en la utilización de las TIC, ya que, como lo señala Carbonell (2019) en un futuro resultará imprescindible conocer las TIC para no quedar obsoletos como profesionales en una sociedad digitalizada.

El primer objetivo específico es el siguiente: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas.

De los antecedentes, la resolución de conflictos de naturaleza jurídica es la razón de ser del Poder judicial, por lo tanto, esta debe atender a la celeridad y motivación de cada resolución (Concha, 2016). Las controversias de naturaleza jurídica elevadas al ámbito judicial son atendidas por los servidores judiciales, compuesto por magistrados, especialistas legales, asistentes de audiencia, asistentes judiciales, entre otros, el cual, a través de una resolución judicial se da solución al conflicto iniciado.

De los resultados, todos los entrevistados consideran que el uso de las TIC influye en la resolución de las controversias judiciales, ya que brinda conocimientos, facilita la intervención de las partes procesales y garantiza el derecho a la inmediación, contradicción y publicidad.

Por lo tanto, el uso de las TIC en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas, puesto que, las TIC pone al alcance del servidor y usuario el conocimiento para un mejor resolver, como la participación activa sin importar la presencialidad, distancia y otros factores limitantes. Esto garantiza una atención celeridad del proceso judicial, como la transparencia del mismo.

El segundo objetivo específico es: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional brinda celeridad procesal.

De los antecedentes, la celeridad procesal es la tramitación celeridad de las actuaciones procesales a nivel judicial. Lama (2022) señala que el Expediente Judicial Electrónico ha disminuido la carga procesal otorgando la celeridad gestión virtual de los documentos presentados por los usuarios judiciales.

Por lo tanto, la celeridad procesal va de la mano con el uso de las TIC en el proceso, debido a que este otorga las facilidades para su uso a través de las alternativas que se ofrecen, como la teleconferencia, notificaciones electrónicas, cero papeles, multimedia, entre otras.

De los resultados, todos los entrevistados, sin excepción, opinan que el uso de las TIC en la función jurisdiccional otorga celeridad procesal, debido a las nuevas plataformas digitales aplicadas al proceso judicial.

En mérito a lo manifestado por los entrevistados y a lo señalado por los autores, se determina que el uso de las TIC en la función jurisdiccional otorga celeridad procesal, puesto que actualmente existe un abanico de herramientas tecnológicas para aplicar en el sistema judicial, esto traería consigo la simplificación y celeridad de la labor judicial, siempre que los servidores hagan uso de las alternativas ofrecidas.

El tercer objetivo específico es: Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial.

De los antecedentes, se tiene que, la satisfacción del usuario judicial podría ser definida como la calificación que brinda este, del servicio recibido; es decir, una vez recibido el servicio, el usuario determina si lo que pidió fue lo que recibió y de ser así, el usuario queda satisfecho (Gutierrez, 2018).

De los resultados, demuestran que la mayoría de entrevistados considera que, si se utilizaran eficientemente las TIC en la función jurisdiccional, si se satisfacen las necesidades del usuario judicial; sin embargo, al no ser utilizadas eficientemente, esto genera desconfianza y rechazo del usuario.

Consecuentemente, se tiene que el uso de las TIC en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial, por cuanto otorga celeridad procesal, transparencia y simplificación judicial.

V. CONCLUSIONES

- Se analizó que el trabajador judicial de la Corte Superior de Justicia de La Libertad durante el 2022 si hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional; sin embargo, no lo utilizan eficientemente, ya que carecen de conocimientos y capacitaciones en dicha materia.
- Se analizó que el uso de las TIC en la función jurisdiccional coadyuva en la resolución de las controversias jurídicas, puesto que, las TIC pone al alcance del servidor y usuario el conocimiento para un mejor resolver, como la participación activa sin importar la presencialidad, distancia y otros factores limitantes.
- Se analizó que el uso de las TIC en la función jurisdiccional otorga celeridad procesal, puesto que actualmente existe un abanico de herramientas tecnológicas para aplicar en el sistema judicial, esto traería consigo la simplificación y celeridad de la labor judicial, siempre que los servidores hagan uso de las alternativas ofrecidas.
- Se analizó que el uso de las TIC en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial, por cuanto otorga celeridad procesal, transparencia y simplificación judicial.

VI. RECOMENDACIONES

- Al Gerente de la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, modernizar la gestión pública en el servicio judicial y la función jurisdiccional, para ello debe ofrecer a todo su personal constantes capacitaciones, considerando el ofrecimiento de becas y cursos de especialización en materia de TIC.
- Al Gerente de la Gerencia de Administración de la Corte Superior de Justicia de La Libertad proponer un plan progresivo de capacitación para que el personal jurisdiccional de edad avanzada sea capacitado y/o quienes presten resistencia, reasignarlos a cargos donde el uso de TIC no sea necesario.
- Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, brindar un ambiente adecuado al servidor público, ya que se debe contar con herramientas tecnológicas, que le permitan agilizar procesos, en referencia a la conectividad del internet, se debe contar con una buena banda ancha de conectividad

REFERENCIAS

- Baca, P. (2020). *CMS law Tax Future*.
- Becerra, B. (2021). *Montañez y Asociados*. Obtenido de <https://montanezyasociados.com.mx/teoria-general-del-proceso/>
- Belloch, C. (14 de julio de 2021). *Studocu*. Obtenido de <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-de-monterrey/tecnologia-de-sistemas-de-informacion-financiera/c-belloch-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-en-el-aprendizaje/6965788>
- Bernal Jimenez, M. C., & Rodríguez Ibarra, D. L. (2019). *Redalyc.org*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/849/84959429009/>
- Borja Goñi, R. J., & Pichilingue Pernia, C. E. (2015). *Repositorio de UCV*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4802/Borja_GRJ-Pichilingue_PCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4802/Borja_GRJ-Pichilingue_PCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carbonell, M. (Dirección). (2019). *Los abogados y la tecnología: el futuro ya está aquí* [Película].
- Coloma, R., Agüero, C., & Lira, R. (2021). *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.scielo.cl/pdf/rchdt/v10n1/0719-2584-rchdt-10-1-00111.pdf](https://www.scielo.cl/pdf/rchdt/v10n1/0719-2584-rchdt-10-1-00111.pdf)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). *CEPAL. COMUNICARE*. (s.f.). Obtenido de https://www.comunicare.es/concepto-de-tecnologia-de-la-comunicacion/#Concepto_de_tecnologia_de_la_comunicacion
- Concha Cantu, H. (2016). Diagnóstico sobre la administración de justicia en las entidades federativas. Ciudad de México.
- Corte Superior de Justicia de La Libertad. (2023). Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Corte+Superior+La+Libertad+PJ/_csj_LaLibertad_nuevo/as_corte_superior_LaLibertad/as_conocenos/as_mision_vision/

- Derecho y Tecnología. (2021). *Universidad Católica del Tachira*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.ucat.edu.ve/web/wp-content/uploads/2021/12/Derecho-y-Tecnologia_2021_Tomo_II_Dig_7.pdf
- Devis Hechandía, H. (1984). *Teoría General del Proceso Tomo I*. Universidad de Buenos Aires.
- Doroteo Caqui, D. R. (2016). *Repositorio ULADECH*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/707/TECNOLOGIAS%20DE%20INFORMACION%20Y%20COMUNICACION_MUNICIPALIDAD_DOROTEO%20CAQUI_DARWIN%20RUSSELL.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Escorza Vega, J. H. (2018). *Repositorio USS*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4425/Escorza%20Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fuster Guillén, D. (2019). *SCIELO PERÚ*. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010
- Guerra Cerrón, M. (2018). *Repositorio Institucional U Lima*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/6717/Guerra_Maria_funcion.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gutierrez, Z. (2018). *Repositorio de Universidad Cesar Vallejo*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11804/gutierrez_az.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hermosilla Salguero, K. M. (2022). *Repositorio de UCV*.
Institución Nacional de Estadística e Informática. (2020).
- Lama More, H. (2022). *Revista Oficial del Poder Judicial*. Obtenido de https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/611/785

- Lilo, R. (2016). *Cejamericas*.
- Martinez Pabello, A. C. (2016). *Scientific Electronic Library Online*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.scielo.org.mx/pdf/dgedj/v2n5/2448-5136-dgedj-2-05-57.pdf
- Montoya Acosta, L., Parra Castellanos, M., Lescay Arias, M., & Cabello Alcivar, G. (2019). *Revista Información Científica*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1028-99332019000200241
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *BBC*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_758007.pdf
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *OPS*. Obtenido de https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia
- Poder Judicial. (05 de julio de 2022). *Poder Judicial del Perú*. Obtenido de https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/922cc28047a7bca89f149f2a87435a1f/INFORME+FINAL+INVENTARIO+2021F+1.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=922cc28047a7bca89f149f2a87435a1f
- Quiroz, A. (2020). *Corte Suprema de Justicia*. Obtenido de https://cortesuprema.gov.co/corte/wpcontent/uploads/2020/04/Justicia-digital-I-P.-AQM-27-abr_compressed.pdf
- RAE. (2023).
- Sandoval, J., & Olmos, J. (27 de setiembre de 2022). *Universidad de Guanajuato*. Obtenido de https://blogs.ugto.mx/derecho/clase-digital-7-la-funcion-publica/#:~:text=Teor%C3%ADa%20de%20la%20Funci%C3%B3n%20Jurisdiccional&text=En%20su%20sentido%20material%2C%20la,los%20poderes%20Legislativo%20y%20Ejecutivo.
- Yepez, L. (2022). *Ius Vocatio*. Obtenido de https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/604/805#:

~:text=Con%20la%20gran%20carga%20procesal,almacenamiento%20de%
20los%20expedientes%20judiciales.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de consistencia: formulación de problema, objetivos, categorías, subcategorías, metodología.

| Problema de investigación | Objetivos de investigación | Definición conceptual | Categorías | Subcategorías | Instrumento | Metodología |
|--|--|--|--|--|-------------|---|
| ¿De qué manera el trabajador judicial hace el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional en un Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, 2022? | O.G. Analizar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional. | González (citado en Caro, 2018) Son sistemas de comunicación que se encargan de agrupar un conjunto de sistemas para desarrollar la gestión de la información. | Tecnologías de la Información y Comunicación | - Tecnología - Información - Comunicación | Entrevista | Tipo: Básica Enfoque: Cualitativo Nivel: Descriptivo Diseño: Fenomenológico |
| | O. E. 1. Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas. | Bernilla (2022) señala que la función jurisdiccional es ejercer la potestad y cumplir el deber de señalar el derecho aplicable a la solución de las controversias o conflictos. El ejercicio de las potestades y el cumplimiento de los deberes para los fines señalados le son asignados o reconocidos a un determinado órgano. | Función Jurisdiccional | - Solución de Controversias Jurídicas. - Celeridad Procesal. - Satisfacción del usuario judicial | | Participantes: 05 participantes |
| | O. E. 2. Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional brinda celeridad procesal. | | | | | Población: Juzgados de Paz Letrado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. |
| | O. E. 3 Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial. | | | | | Muestra: Módulo de los Juzgados de Paz Letrado Civil de Trujillo. |

Anexo 02
Matriz de categorización

| PROBLEMA | OBJETIVOS | CATEGORÍA | SUBCATEGORÍA | CÓDIGOS |
|--|--|---|-------------------------------------|----------------|
| ¿De qué manera el trabajador judicial hace el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional en un Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, 2022? | O.G. Analizar la manera en que el trabajador judicial hace uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional. | Tecnología de la Información y Comunicación | Tecnología | O.G |
| | O. E. 1. Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional soluciona las controversias jurídicas. | | Información | |
| | | | Comunicación | |
| | O. E. 2. Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional brinda celeridad procesal. | Función Jurisdiccional | Solución de controversias jurídicas | O.E.1 |
| | O. E. 3 Analizar si el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional satisface al usuario judicial. | | Celeridad Procesal | O.E.2 |
| | | | Satisfacción del Usuario Judicial | O.E.3 |

Anexo 03

Guía de entrevista

| | |
|--|--|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado(a): | |
| Ocupación: | |
| N.º Colegiatura: | |

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?
2. A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?
3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?
4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?
5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

ANEXO 04

Matriz de recojo de datos cualitativa (respuestas de entrevistados)

| PREGUNTAS | AXEL GUEVARA | FRANCO FERNANDEZ | SONIA HERMENEGILDO | CARMEN QUESQUEN | DANNY MARTINEZ |
|--|---|---|--|---|---|
| De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional? | Cada trabajador debido a la pandemia tuvo que asumir el rol de aprender de la tecnología. Las personas adultas, muy mayores, a poco de jubilarse, no se pueden adaptar hasta la actualidad y por eso es la demora del poder judicial. Asimismo, la capacitación debería ser constante para todos. | El personal judicial no hace uso eficiente, debido a dos factores, el primero, está vinculado a la infraestructura tecnológica, las herramientas existentes no son modernas, no existe la implementación de softwares actualizados, y la carencia de suficientes medios tecnológicos, y el segundo que el personal, no tiene voluntad para adaptarse al cambio, y no existe una política administrativa para la migración de la e-justicie, más bien, prima más lo tradicional y clásico. | La CSJLL está dotada por su mayoría de personal jurisdiccional antiguo y de edad avanzada que han ejercido su cargo tradicionalmente generando así una desconfianza y desconocimiento por la tecnología la cual no es aplicada por ellos. Asimismo, el rechazo al cambio y el desinterés por capacitarse, empero, hay personal jurisdiccional con las mismas condiciones, pero con la motivación de aprender. Ellos hacen uso eficiente de las TIC. A lo manifestado la minoría ejerce su función con el | Considero que no todos hacen usos eficientes de las TIC y quienes no lo hacen es por desconocimiento ya que al ser personas de edad avanzada aún tienen un rechazo y desconfianza al cambio | Actualmente, considero que un 50% hacemos uso de las tecnologías, porque hay personal que se resiste a utilizar en pro de la justicia, ya sea por la edad o por costumbre a lo tradicional y no buscan una capacitación |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|
| | | | uso eficiente de la TIC | | |
| <p>A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?</p> | <p>En cuanto a las tecnologías, por ejemplo, la mesa de partes electrónicas. Con esa implementación de la tecnología está bien porque hay sitios que debíamos mandar documentación a otros distritos judiciales que tomaba días de que el documento llegue y el plazo que teníamos al contestar la demanda, el tiempo, etc. Pero, hay gente que es muy terca en el Poder Judicial, que dicen que no, que tiene que ser presencial y eso significa retroceder.</p> | <p>Considero que sí, debido a que su aplicación influye en la celeridad procesal, la transparencia, la difusión y fácil comunicación a los sujetos procesales, especialmente, garantía la intermediación, oralidad, contradicción y publicidad dentro de un debido proceso, además, tener un buen sistema informático, tecnológico y de comunicaciones, permite generar confianza en la ciudadanía, y control interno como externo de la ciudadanía sobre la resolución de controversias de naturaleza jurídicas.</p> | <p>Si, la tecnología de la información nos permite acceder en tiempo real a resoluciones a nivel nacional e internacional dando de esta manera una guía para la resolución de un conflicto en particular. La tecnología de la comunicación predispone un dialogo simple sin importar distancias y ubicaciones como lo es las audiencias virtuales. Es por ello, que las TIC influyen positivamente en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas</p> | <p>Si, ya que permite tener mayor alcance de procesos resueltos similares, esto generaría una sistematización de las resoluciones judiciales, simplificando y acelerando la labor jurisdiccional.</p> | <p>Si, siempre y cuando se le dé un buen uso a la tecnología. Sabiendo que las TIC está presente en nuestras vidas, pero no lo sabemos usar, por ello, un consejo sería capacitarnos más para las dudas que podemos tener al momento de utilizarlo</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| <p>De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?</p> | <p>Si, porque el uso de las TIC permite tener una comunicación sencilla y directa con magistrados, secretarios y asistentes; por ejemplo, las notificaciones electrónicas son realizadas de manera instantánea. Sin embargo, esto no es real, ya que, todas las TIC que son implementadas en el poder judicial no son utilizadas por parte d los servidores. Por ejemplo, a mi experiencia se me agendó una cita a través el juez escucha, pero nunca se concretó</p> | <p>Definitivamente que genera un notable avance de la celeridad procesal, las TIC permite tener control de plazos automatizado, el flujo del procedimiento, las notificaciones, los cuadernos, la actividad judicial y jurisdiccional, por tanto, las resoluciones (autos, decretos, sentencias), y demás documentos son virtuales, por tanto, su difusión, puesta en conocimiento y notificación es más optimo mediante las TIC.</p> | <p>Si, porque se han implementado diversos mecanismos que simplifica la realización de ciertos actos procesales, tenemos por ejemplo el expediente judicial electrónico, las notificaciones electrónicas, las audiencias virtuales, las entrevistas con los magistrados y administradores, la entrega de partes judiciales, la entrega de depósitos electrónicos todo esto con una interoperabilidad entre instituciones y esto se debe gracias a las TIC.</p> | <p>Definitivamente sí, porque las TIC permite tener un acercamiento y comunicación directa entre los usuarios y nosotros, los servidores. Asimismo, se han implementado diversas plataformas para la atención al usuario y a través de ellas, hacer el impulso correspondiente de los procesos judiciales, seguimientos, consultas y otros. Sin embargo, no todos los servidores hacen uso de dichas plataformas.</p> | <p>Si, por ejemplo, en cuanto a las notificaciones electrónicas mediante la manera tradicional era más tedioso y el proceso era más largo tomaba tiempo como máximo 10 días. En cambio, con la tecnología presente, es automática las notificaciones electrónica cuestión de 10 minutos o menos</p> |
| <p>De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente</p> | <p>Por supuesto que sí, ya que el usuario judicial tendría confianza en la</p> | <p>Actualmente no se hace uso eficiente de las TIC, no existe un gobierno</p> | <p>En nuestra calidad de servidores públicos, nos debemos a las demandas y</p> | <p>En caso fueran utilizadas eficientemente, sí, pero la realidad es</p> | <p>Considero que internamente hay trabajadores</p> |

| | | | | | |
|---|--|--|--|---|---|
| <p>las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?</p> | <p>función jurisdiccional siempre que hubiera un trato directo con los magistrados, secretarios y asistentes. Así también más transferencia en la realización de los aptos judiciales, como las audiencias virtuales que son grabadas.</p> | <p>electrónico como tal, no tenemos la e-gobierno o justicia digital, por tanto, dentro de los avances significativos de las TIC aún no se logra satisfacer las necesidades del usuario judicial debido a la excesiva carga procesal, a la renuncia de aplicar el tic del personal judicial, y el poco personal judicial para las labores asignadas para el cumplimiento de los plazos fijados. Es necesario una automatización y simplificación de los procedimientos mediante las TIC.</p> | <p>requerimientos de los usuarios judiciales, esa es la razón de ser de un servicio público, la justicia no está exento de ella. Por lo tanto, el servidor judicial quienes ejercen la función jurisdiccional tiene la obligación de utilizar los medios disponibles para brindar el servicio de manera célere, simple y eficiente, entre ellos las TIC. Sin embargo, al no ser utilizadas eficientemente no se satisface las necesidades del usuario judicial las que son contrastadas con los constantes reclamos de los mismos.</p> | <p>distinta porque no se hace el uso eficiente de dichas tecnologías lo cual genera una desconfianza del usuario judicial. Además, preciso de que hay muy poco personal judicial, por lo tanto, mayor carga procesal; las TIC podría facilitar a través de la sistematización, el proceso judicial, favorecer a los servidores y satisfacer las necesidades del usuario</p> | <p>que si estamos aprovechando las tecnologías, pero externamente como abogados o litigantes aún no se acostumbran o no quieren aprender el uso de las TIC, por ejemplo, existe la mesa de partes virtual que mediante la pandemia fue lo que más se utilizó y habían personas que no sabían cómo usar.</p> |
| <p>¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las</p> | <p>Como lo mencioné en la anterior preguntar la confianza del</p> | <p>Implementar en forma agresiva con TIC actualizada, moderna y con</p> | <p>Simplificación, celeridad y confianza del usuario judicial. Esto beneficia</p> | <p>Celeridad procesal, confianza del usuario, transparencia,</p> | <p>Si, trae más ventajas, es más rápido y eficaz, en este caso ya no se</p> |

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|--|
| <p>Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?</p> | <p>usuario judicial en la función jurisdiccional. También, permitiría celeridad procesal y dotar de conocimientos tecnológicos que son necesarios tanto para los usuarios y servidores. Esto sucedería previa disposición de dichos agentes para capacitarse y aprender</p> | <p>la debida capacitación y motivación de su uso mediante diferentes estrategias, se tendrá notables resultados. La e—justicie es una necesidad urgente de mejorar la transparencia y generar confianza del usuario judicial en el órgano jurisdiccional en la administración de justicia</p> | <p>tanto a los servidores judiciales como al usuario ya que simplificaría el trabajo por parte de los servidores al utilizar las TIC y se generaría mayor confianza del usuario</p> | <p>esas ventajas se lograrían siempre que se utilizan las TIC se manera eficiente, por lo cual recomendaría capacitaciones constantes y reestructuración de los cargos</p> | <p>forman cuadernos físicos o los expedientes ya no es de manera física, ahora se eleva por sistema y considero que ahí es una gran ventaja. Finalizando, sería bueno que el sistema del internet sea bueno y llegue a todo con la misma intensidad.</p> |
|---|---|---|---|--|--|

Fuente: Resultados de la aplicación de la entrevista, 2022.

Anexo 05
Entrevistas

| | |
|---|--|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado: | Sonia Ysabel Hermenegildo Rodriguez |
| Ocupación: | Administradora del Modulo Civil Corporativo de Litigación Oral |
| N.º Colegiatura: | 3470 |

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?

Es una pregunta con una respuesta muy delicada ya que en mi calidad de administradora he presenciado diferentes situaciones que me permite dar una apreciación critica con causa de conocimiento. La CSJLL está dotada por su mayoría de personal jurisdiccional antiguo y de edad avanzada que han ejercido su cargo tradicionalmente generando así una desconfianza y desconocimiento por la tecnología la cual no es aplicada por ellos. Asimismo, el rechazo al cambio y el desinterés por capacitarse, empero que hay personal jurisdiccional con las mismas condiciones, pero con la motivación de aprender. Ellos hacen uso eficiente de las TICs.

A lo manifestado la minoría ejerce su función con el uso eficiente de la TICs.

2. A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?

Si, la tecnología de la información nos permite acceder en tiempo real a resoluciones a nivel nacional e internacional dando de esta manera una guía para la resolución de un conflicto en particular.

La tecnología de la comunicación predispone un dialogo simple sin importar distancias y ubicaciones como lo es las audiencias virtuales.

Es por ello, que las TICs influyen positivamente en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas.

3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?

Si, porque se han implementado diversos mecanismos que simplifica la realización de ciertos actos procesales, tenemos por ejemplo el expediente electrónico, las notificaciones electrónicas, las audiencias virtuales, las entrevistas con los magistrados, la entrega de partes judiciales, la entrega de depósitos electrónicos todo esto con una interoperabilidad entre instituciones y esto

se debe gracias a las TICs.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?

En nuestra calidad de servidores públicos, nos debemos a las demandas y requerimientos de los usuarios judiciales, esa es la razón de ser de un servicio público, la justicia no está exento de ella. Por lo tanto, el servidor judicial quienes ejercen la función jurisdiccional tiene la obligación de utilizar los medios disponibles para brindar el servicio de manera célere, simple y eficiente, entre ellos las TICs. Sin embargo, al no ser utilizadas eficientemente no se satisface las necesidades del usuario judicial las que son contrastadas con los constantes reclamos de los mismos.

5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

Simplificación, celeridad y confianza del usuario judicial. Esto beneficia tanto a los servidores judiciales como al usuario ya que simplificaría el trabajo por parte de los servidores al utilizar las TICs y se generaría mayor confianza del usuario.

ENTREVISTA

| | |
|---|---|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado: | Carmen Quesquen Ramirez |
| Ocupación: | Secretaria judicial de los juzgados del paz letrado civil |
| N.º Colegiatura: | 9478 |

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

- 1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?**

Considero que no todos hacen usos eficientes de las TICs y quienes no lo hacen es por desconocimiento ya que al ser personas de edad avanzada aún tienen un rechazo y desconfianza al cambio.

- 2. A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?**

Si, ya que permite tener mayor alcance de procesos resueltos similares, esto generaría una sistematización de las resoluciones judiciales, simplificando y acelerando la labor jurisdiccional.

- 3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?**

Definitivamente si, porque las TICs permite tener un acercamiento y comunicación directa entre los usuarios y nosotros, los servidores. Asimismo, se han implementado diversas plataformas para la atención al usuario y a través de ellas, hacer el impulso correspondiente de los procesos judiciales, seguimientos, consultas y otros. Sin embargo, no todos los servidores hacen uso de dichas plataformas.

- 4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?**

En caso fueran utilizadas eficientemente, sí, pero la realidad es distinta porque no se hace el uso eficiente de dichas tecnologías lo cual genera una desconfianza del usuario judicial. Además, preciso de que hay muy poco personal judicial, por lo tanto, mayor

carga procesal; las TIC podría facilitar a través de la sistematización, el proceso judicial, favorecer a los servidores y satisfacer las necesidades del usuario.

5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

Celeridad procesal, confianza del usuario, transparencia, esas ventajas se lograrían siempre que se utilizan las TIC se manera eficiente, por lo cual recomendaría capacitaciones constantes y reestructuración de los cargos.

ENTREVISTA

| | |
|---|-----------------------------|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado: | AXEL HEBERT GUEVARA PASTOR |
| Ocupación: | Abogado defensor particular |
| N.º Colegiatura: | 5443 |

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?

Cada trabajador debido a la pandemia tuvo que asumir el rol de aprender de la tecnología. Todos nos hemos preparado, pero, hay personas jóvenes, que nos sabemos adaptar y entender más rápido el manejo del sistema, pero las personas adultas, muy mayores, a poco de jubilarse, no se pueden adaptar hasta la actualidad y por eso es la demora del poder judicial porque dichas personas que están obligados a adaptarse. Ellos están adaptados a lo manuscrito, a lo escrito. Asimismo, la capacitación debería ser constante para todos y más para las personas que les es tedioso aprender, en la pandemia se llevó algunos cursos, pero no se amplió; o en su defecto, tener un técnico a su lado (para las personas mayores) que les puedan apoyar.

2. A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?

En cuanto a las tecnologías, si bien es cierto, por ejemplo la mesa de partes electrónicas que fue implementado para los abogados, para las personas que mandamos documentación que antes se hacía en físico, ahora se hace virtualmente. Con esa implementación de la tecnología está bien porque hay sitios que debíamos mandar documentación a otros distritos judiciales que tomaba días de que el documento llegue y el plazo que teníamos al contestar la demanda, el tiempo, etc. Por ese lado, está bien porque nos ha facilitado. Pero, hay gente que es muy terca en el Poder Judicial, que dicen que no, que tiene que ser presencial y eso significa retroceder. Como dice la presidenta de la corte superior de Lima, “nos estamos adaptando a la virtualidad y regresar a la época antigua, solo en excepciones”; por ejemplo, en una cámara gessel,

hay excepciones. Por ello, solo los trabajadores vulnerables deberían quedarse en casa trabajando en la virtualidad, pero la gente joven si regresar a la corte a trabajar de manera presencial.

3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?

Si, porque el uso de las TIC permite tener una comunicación sencilla y directa con magistrados, secretarios y asistente; por ejemplo las notificaciones electrónicas son realizadas de manera instantáneas- Así también las entrevistas con los servidores judiciales a fin de realizar un seguimiento de cada proceso judicial permiten el impulso necesario para su tramitación en un breve plazo. Sin embargo, esto no es real, ya que, todas las TICs que son implementadas en el poder judicial no son utilizadas por parte d los servidores. Por ejemplo, a mi experiencia se me agendó una cita a través el juez escucha, pero nunca se concretó.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?

Por supuesto que sí, ya que el usuario judicial tendría confianza en la función jurisdiccional siempre que hubiera un trato directo con los magistrados, secretarios y asistentes. Así también más transferencia en la realización de los aptos judiciales, como las audiencias virtuales que son grabadas.

5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

Como lo mencioné en la anterior preguntar la confianza del usuario judicial en la función jurisdiccional. También, permitiría celeridad procesal y dotar de conocimientos tecnológicos que son necesarios tanto para los usuarios y servidores. Esto sucedería previa disposición de dichos agentes para capacitarse y aprender.

ENTREVISTA

| | |
|---|-----------------------------|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado: | Antony Fernández Altamirano |
| Ocupación: | Abogado |
| N.º Colegiatura: | 7115 |

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?

La función jurisdiccional siempre tiene vinculación con las TIC, sin embargo, el personal judicial no hace uso eficiente, debido a dos factores, el primero, está vinculado al desarrollo propio de su actividad, donde presentan problemas en la infraestructura tecnológica, las herramientas existentes no son modernas, no existe la implementación de softwares actualizados, y la carencia de suficientes medios tecnológicos, y el segundo, está vinculado a la actividad externa, donde la tecnología de punta, las plataformas virtuales y la e-justicia o justicia digital es una realidad, donde deberá aplicarse la inteligencia artificial y los meta datos en la administración de justicia, pero la mayoría del personal judicial, no tiene voluntad para adaptarse al cambio, y no existe una política administrativa para la migración de la e-justicie, más bien, prima más lo tradicional y clásico.

2 A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?

Considero que sí, debido a que su aplicación influye en la celeridad procesal, la transparencia, la difusión y fácil comunicación a los sujetos procesales, especialmente, garantiza la intermediación, oralidad, contradicción y publicidad dentro de un debido proceso, además, tener un buen sistema informático, tecnológico y de comunicaciones, permite

generar confianza en la ciudadanía, y control interno como externo de la ciudadanía sobre la resolución de controversias de naturaleza jurídicas.

3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?

Definitivamente que genera un notable avance de la celeridad procesal, las TIC permite tener control de plazos automatizado, el flujo del procedimiento, las notificaciones, los cuadernos, la actividad judicial y jurisdiccional, por tanto, las resoluciones (autos, decretos, sentencias), y demás documentos son virtuales, por tanto, su difusión, puesta en conocimiento y notificación es más óptimo mediante las TIC.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?

Actualmente no se hace uso eficiente de las TIC, no existe un gobierno electrónico como tal, no tenemos la e-gobierno o justicia digital, por tanto, dentro de los avances significativos de las TIC aún no se logra satisfacer las necesidades del usuario judicial debido a la excesiva carga procesal, a la renuncia de aplicar las TIC del personal judicial, y el poco personal judicial para las labores asignadas para el cumplimiento de los plazos fijados. Es necesario una automatización y simplificación de los procedimientos mediante las TIC.

5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

Implementar en forma agresiva con TIC actualizada, moderna y con la debida capacitación y motivación de su uso mediante diferentes estrategias, se tendrá notables resultados. La e—justicia es una necesidad urgente de mejorar la transparencia y generar confianza del usuario judicial en el órgano jurisdiccional en la administración de justicia.

| | |
|---|---|
| Nombres y Apellidos de Entrevistado: | DANY MARTINEZ MOGOLLON |
| Ocupación: | Asistente Judicial de los juzgados de Paz Letrado Civil |
| N.º Colegiatura: | |

ENTREVISTA

GLOSARIO DE PREGUNTAS, de acuerdo al orden de los objetivos fijados:

- 1. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que el trabajador judicial hace uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ejercicio de la función jurisdiccional?**

Actualmente, considero que un 50% hacemos uso de las tecnologías, porque hay personal que se resiste a utilizar en pro de la justicia, ya sea por la edad o por costumbre a lo tradicional y no buscan una capacitación para mejorar. En mi experiencia laboral si lo utilizo, antes cuando laboraba en la Provincia de Chepen, utilizábamos lo tradicional, pero al momento de regresar a laborar en Trujillo empecé capacitándome, indagando y buscando diferentes fuentes con otros compañeros para poder aprender sobre esta nueva tecnología y así fue más fácil usar el sistema SIJ, por ejemplo.

- 2. A su criterio ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación influye en la resolución de las controversias de naturaleza jurídicas? ¿Por qué?**

Si, siempre y cuando se le de un buen uso a la tecnología. Sabiendo que las TICs está presente en nuestras vidas, pero no lo sabemos usar, por ello, un consejo sería capacitarnos más para las dudas que podemos tener al momento de utilizarlo.

- 3. De acuerdo a su experiencia ¿El uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación otorga celeridad procesal? ¿Por qué?**

Si, por ejemplo, en cuanto a las notificaciones electrónicas mediante la manera tradicional era más tedioso y el proceso era más largo tomaba tiempo como máximo 10 días. En cambio, con la tecnología presente, es automática las notificaciones electrónica cuestión de 10 minutos o menos.

4. De acuerdo a su experiencia ¿Considera que, al utilizar eficientemente las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional, se satisfacen las necesidades del usuario judicial?

Considero que internamente hay trabajadores que si estamos aprovechando las tecnologías, pero externamente como abogados o litigantes aún no se acostumbran o no quieren aprender el uso de las TIC, por ejemplo, existe la mesa de partes virtual que mediante la pandemia fue lo que mas se utilizó y habían personas que no sabían como usar, no solo hablo de personas mayores de edad también se incluyen jóvenes, ya es cuestión de cada uno siendo servidor o litigante lo de perfeccionar el uso de las TIC.

5. ¿Cuáles considera que serían las ventajas del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la función jurisdiccional?

Si, trae más ventajas, es más rápido y eficaz, en este caso ya no se forman cuadernos físicos o los expedientes ya no es de manera física, ahora se eleva por sistema y considero que ahí es una gran ventaja. Además, ha habido unos problemas porque que se perdían o no se podían ubicar los casos, pero ahora con la tecnología todo está digitalizado y organizados de mejor manera ubicándolos más fácil y sobre todo rápido. Finalizando, sería bueno que el sistema del internet sea bueno y llegue a todo con la misma intensidad, para que el uso de la tecnología sea más eficiente.

Anexo 06

Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del Informante:
I.2. Especialidad del Validador:
I.3. Cargo e Institución donde labora:
I.4. Nombre del instrumento motivo de la evaluación: Entrevista
I.5. Autor del instrumento: Jenny Carolina Terrones Galdames.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado | | | | | II |
| DEBILIDAD | Esta expresado de manera coherente y lógica | | | | | II |
| PERTINENCIA | Responde a las necesidades internas y externas de la investigación | | | | | II |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables | | | | | II |
| ORGANIZACIÓN | Comprende los aspectos en calidad y cantidad. | | | | | II |
| SUFICIENCIA | Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones. | | | | | II |
| INTENCIONALIDAD | Define las estrategias que responde al propósito de la investigación | | | | | II |
| CONSISTENCIA | Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando. | | | | | II |
| COHERENCIA | Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de asunto a quienes se dirige el instrumento | | | | | II |
| METODOLOGÍA | Considera que los ítems miden lo que pretende medir. | | | | | II |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

NINGUNA. Resulta ser apto.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Trujillo 12 de diciembre de 2022

EXCELENTE

Firma de experto Informante

DNI: 73060287

Teléfono: 980712768



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del Informante: Hermanegildo Rodríguez, Sonia Yisabel
- I.2. Especialidad del Validador: Abogada
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Administradora del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de La Libertad
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Entrevista
- I.5. Autor del Instrumento: Jenny Carolina Terrones Galdino

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|---|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado | | | | | <u>X</u> |
| OBJETIVIDAD | Esta expresado de manera coherente y rigida | | | | | <u>X</u> |
| PERTINENCIA | Responde a las necesidades internas y externas de la investigación | | | | | <u>X</u> |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables | | | | | <u>X</u> |
| ORGANIZACIÓN | Comprende los aspectos en calidad y claridad. | | | | | <u>X</u> |
| SUFICIENCIA | Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones. | | | | | <u>X</u> |
| INTENCIONALIDAD | Estima las estrategias que responde al propósito de la investigación | | | | | <u>X</u> |
| CONSISTENCIA | Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando. | | | | | <u>X</u> |
| COHERENCIA | Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento | | | | | <u>X</u> |
| METODOLOGÍA | Considera que los ítems miden lo que pretende medir. | | | | | <u>X</u> |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN | | | | | | |

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

NINGUNA. Resulta en aplicable.

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

EXCELENTE

Trujillo 12 de diciembre de 2022



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. **DATOS GENERALES:**

I.1. Apellidos y nombres del informante: Rodríguez Baquedano, Eduardo Rafael

I.2. Especialidad del Validador: Abogado

I.3. Cargo e Institución donde labora: Magistrado del Quinto Juzgado de Paz Letrado Civil de Trujillo

I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Entrevista

I.5. Autor del Instrumento: Jenny Carolina Terrones Geldres.

II. **ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

| INDICADORES | CRITERIOS | Deficiente 0-20% | Regular 21-40% | Bueno 41-60% | Muy bueno 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| CLARIDAD | Esta formulado con lenguaje apropiado | | | | | <u>X</u> |
| OBJETIVIDAD | Esta expresado de manera coherente y lógica | | | | | <u>X</u> |
| PERTINENCIA | Responde a las necesidades internas y externas de la investigación | | | | | <u>X</u> |
| ACTUALIDAD | Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables | | | | | <u>X</u> |
| ORGANIZACIÓN | Comprende los aspectos en calidad y claridad. | | | | | <u>X</u> |
| SUFICIENCIA | Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones. | | | | | <u>X</u> |
| INTENCIONALIDAD | Estima las estrategias que responde al propósito de la investigación | | | | | <u>X</u> |
| CONSISTENCIA | Considera que los ítem utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando. | | | | | <u>X</u> |
| COHERENCIA | Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento | | | | | <u>X</u> |
| METODOLOGÍA | Considera que los ítem miden lo que pretende medir. | | | | | <u>X</u> |
| PROMEDIO DE VALORACIÓN | | | | | | |

III. **OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

NINGUNA. Resulta ser aplicable.

IV. **PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

EXCELENTE





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El uso de tecnologías de la información y comunicación en la función jurisdiccional en Trujillo durante el 2022", cuyo autor es TERRONES GELDRES JENNY CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Enero del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|--|
| FERNANDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO DNI: 73969287 ORCID: 0000-0002-1495-4556 | Firmado electrónicamente por: FALTAMIRANOAE el 30-05-2023 10:08:10 |

Código documento Trilce: TRI - 0518097